Mediterránea

ANEXO No. 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de 2025.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
23 JUL 2025
GERENCIA
9:50 am

SEÑORES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

REFERENCIA: Invitación Privada N° 09 de 2025

El suscrito: **JAIRO ESTIVEN IRIARTE ALVARADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.664.449 expedida en Bogotá, en mi condición de representante legal de **MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S**, identificada con NIT 901.371.354-1, de acuerdo con los términos de la invitación, presento la siguiente propuesta para ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"***, del proceso de Invitación Privada No. 009 de 2025 y, en caso de que me sea aceptada por el Hospital, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Asimismo, declaro:

- Que conozco la información general y demás documentos de los términos de la invitación y que acepto los requisitos allí contenidos.
- Que he recibido los documentos del proceso de Invitación Privada el día veintiuno (21) de julio de 2025 y que acepto su contenido.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del proceso de Invitación Privada.
- Que, si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios, debidamente numerados.

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) se autoriza a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica: Para el efecto autorizamos las notificaciones en el siguiente correo electrónico: gerencia.operamediterranea@gmail.com

Atentamente,

Jairo Estiven Iriarte A.
Nombre: MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S
NIT: 901.371.354-1
Rep. Legal: JAIRO ESTIVEN IRIARTE ALVARADO
C.C: 1.030.664.449 de Bogotá
Dirección: Carrera 31 # 52 B - 160
Celular: 3188224196
Ciudad: Bucaramanga

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de julio de 2025 Hora: 18:59:04
Recibo No. AB25191728
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25191728CEB2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S.
Nit: 901371354 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03800760
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2024
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 22 # 166 -39 Cpa Int 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia.operamediterranea@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6803499
Teléfono comercial 2: 3188224196
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 22 # 166 -39 Cpa Int 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia.operamediterranea@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6803499
Teléfono para notificación 2: 3188224196
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de julio de 2025 Hora: 18:59:04
Recibo No. AB25191728
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25191728CEB2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 27 de febrero de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2024, con el No. 03081762 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SIAN INVERSIONES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 003 del 15 de septiembre de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2024, con el No. 03081762 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SIAN INVERSIONES S.A.S a MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S..

Por Acta No. 023 del 21 de febrero de 2024 de Asamblea de Accionista, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el 13 de marzo de 2024 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio, el 22 de Marzo de 2024 , con el No. 03081762 del Libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de Bucaramanga (Santander) a Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, licita y en especial las siguientes actividades: 1. Servicios de aseo y mantenimiento en todas sus manifestaciones a instalaciones de carácter público y privado de orden nacional e internacional. 2. Administración de propiedades horizontales de cualquier orden nacional en sectores residenciales, comerciales, mixtos e industriales. 3. Prestación de servicios de cafetería, cocina y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de julio de 2025 Hora: 18:59:04
Recibo No. AB25191728
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25191728CEB2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

lavandería, prestación de servicios de jardinería, mantenimientos de piscinas, zonas húmedas y rocería, manejo de cocina para la alimentación. 4. Servicios de aseo y limpieza de obras en construcción de orden nacional. 5. Servicios de mantenimiento de pisos, servicios de mantenimiento y remodelación de interiores y exteriores de edificios, reparaciones locativas en desarrollo del objeto social principal de la Sociedad podrá: Participar en licitaciones o concursos, permutas, vender y compras bienes muebles e inmuebles, exportar e importar, recibir en comodato establecimientos de comercio y toda clase de bienes muebles e inmuebles, suscribir cualquier contrato lícito y títulos valores, y en general realizar toda actividad secundaria que permita el desarrollo de la actividad principal además en desarrollo del mismo podrá la Sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado tales como formar parte de otras Sociedades anónimas o de responsabilidad limitada. Limpieza y mantenimiento de equipos y maquinaria industrial. Ejecutar el suministro de complementos alimentarios a escolares focalizados con el programa de alimentación escolar PAE, alistamiento, despacho, transporte, entrega y dispensación de raciones alimentarias en sitio de consumo final, prestación de servicio de alimentación de calidad, inocuidad y oportunidad. Abrir establecimientos de comercio para desarrollar su objeto social a nivel nacional o internacional. Transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus trabajadores. Prestación de servicios operativos, logísticos y asistenciales, servicios especializados en trabajo en alturas, lavado de fachadas, lavado de tanques, fumigación, servicios de mensajería. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos; servicios de desinfección o desodorización, higienización. Disposición final de residuos peligroso y no peligrosos. Eliminación y tratamiento de desechos, recolección y disposición de basuras. Suministrar y contratar personal para la prestación de servicios como guías de administración o información, aseadoras, jardineros, granjeros ascensoristas, camareras, electricistas, piscineros, fontaneros, albañiles, mecánicos, auxiliares administrativas, conserjes para: Edificios, condominios, conjuntos residenciales, hoteles, centros comerciales o cualquier entidad pública o privada que lo requiera. Suministro y contratación de profesionales y tecnólogos en derecho, administrador de empresas, nutricionistas dietistas, psicólogas, trabajadora social, contaduría

pública, seguridad y salud en el trabajo, ingenierías, secretarias, recepcionistas, auxiliares administrativas contables, conductores entre otros. Prestación de servicios a entidades públicas y privadas en asesorías, consultorías, auditorias e interventorías, procesos de capacitación en investigaciones; relacionado con la preparación, procesamiento y suministro de alimentación, cafeterías, restaurantes y afines, aseo, mantenimiento en general. Realizar todas las actividades de compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de productos. Compra, venta y suministro de insumos y elementos de aseo, insumos de cafetería, equipos y todo tipo de maquinaria industrial y semi-industrial. Compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación al por mayor y al por menor de vehículos automotores, nuevos y usados, de carga o de pasajeros, o especiales. Comercio y suministro de víveres perecederos y no perecederos con destino a programas de alimentación hospitalaria, escolar e institucional entre otros. Procesamiento, suministro, comercialización y distribución, importación y exportación de productos alimenticios perecederos y no perecederos como carnes, productos cárnicos, pescados, productos de mar, salsamentaría, víveres en general, bebidas y tabaco, frutas, verduras, leche, productos lácteos, huevos, quesos, mantequillas, bien sea al por mayor o al por detal, en establecimientos especializados o no. Así mismo el desarrollo de actividades de ingeniería de alimentos. Expendio a la mesa o por autoservicio de comidas preparadas en restaurantes cafeterías, en salones de onces, te y café, en cafetería y loncherías.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $5.000.000.000,00
No. de acciones	: 2.000,00
Valor nominal	: $2.500.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $5.000.000.000,00
No. de acciones	: 2.000,00
Valor nominal	: $2.500.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de julio de 2025 Hora: 18:59:04
Recibo No. AB25191728
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25191728CEB2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $5.000.000.000,00
No. de acciones	: 2.000,00
Valor nominal	: $2.500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no con un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el Representante Legal de la Sociedad. Facultades del representante legal: Funciones. El Gerente o suplente además de las funciones y atribuciones legales, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos para la ejecución del objeto social o las actividades directamente relacionadas con la existencia y funcionamiento de la Sociedad, que no hayan sido atribuidas expresamente a otro órgano social. No obstante, para la celebración de actos o contratos en particular, contara con facultades para contratar o celebrar actos por cuantías de hasta de 10 SMMLV.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 37 del 2 de junio de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2025 con el No. 03266128 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jairo Estiven Iriarte Alvarado	C.C. No. 1030664449

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de julio de 2025 Hora: 18:59:04
Recibo No. AB25191728
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25191728CEB2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal Suplente	Sarita Botero Murillo	C.C. No. 1018478390

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 37 del 2 de junio de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2025 con el No. 03266129 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jhemy Paola Ortega Navas	C.C. No. 37752679 T.P. No. 264750-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 003 del 15 de septiembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	03081762 del 22 de marzo de 2024 del Libro IX
Acta No. 023 del 21 de febrero de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03081762 del 22 de marzo de 2024 del Libro IX
Acta No. 30 del 3 de noviembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03185236 del 6 de diciembre de 2024 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 22 de Marzo de 2024, fueron inscritos previamente por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.3.8.5. de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de julio de 2025 Hora: 18:59:04
Recibo No. AB25131728
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25191728CEB2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4631
Actividad secundaria Código CIIU: 5611
Otras actividades Código CIIU: 5612, 8121

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 12.464.038.221
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4631

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de julio de 2025 Hora: 10:59:04
Recibo No. AB25191728
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25191728CEB2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 11 de julio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

Mediterránea

MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S.

ACTA No. 41

EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Bogotá, a los (21) días del mes de Julio de 2025, siendo las diez de la mañana (2:00Pm), se reunieron en sesión ordinaria los accionistas de la entidad **MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S**, en las oficinas de la administración, previa citación efectuada, por el gerente y Representante Legal de la sociedad de conformidad con los estatutos sociales, y como invitada a la señora **DANIELA ESPERANZA CACERES ARISMENDY**, con cédula de ciudadanía **1.095.953.100** de Bucaramanga

Acto seguido, los accionistas decidieron dar trámite al orden del día señalado en la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria General de Accionistas.

ORDEN DEL DIA :

1. Elección de Presidente y Secretario de la Junta Extraordinaria de la Asamblea de Accionistas.
2. Verificación de Asistencia – Quórum
3. Autorización Especial Representante Legal
5. Proposiciones y Varios
6. Lectura final del Acta

DESARROLLO

1. **ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA**

Se elije por unanimidad de los socios como presidente al señor **JAIRO ESTIVEN IRIARTE ALVARADO,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.030.664.449** expedida en Bogotá y como secretaria a la señora **DANIELA ESPERANZA CACERES ARISMENDY** con cedula de ciudadanía 1.095.953.100 de Girón, Santander.

2. **VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA – QUÓRUM**

Una vez verificado la asistencia por parte del secretario de la reunión se constata que se encuentra reunido la totalidad de las partes, están presentes las 2000 acciones, representando el 100% de las acciones totales, por lo tanto, se establece que hay Quorum para la toma de decisiones

Mediterránea

3. **AUTORIZACIÓN ESPECIAL REPRESENTANTE LEGAL**

Se solicita autorización para constituir consorcio o unión temporal para participar en el Proceso de contratación **INVITACIÓN PRIVADA No. 09 DE 2025**, en adelante el "Proceso de contratación" cuyo Objeto: ""**PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**."; y autorización para ampliar atribuciones para la firma del proceso en referencia.

Tomó la palabra el Señor **JAIRO ESTIVEN IRIARTE ALVARADO**, quien en su condición de Representante Legal de la Sociedad, informa a la Asamblea Extraordinaria de Accionista que con fin de participar en el proceso de contratación **INVITACIÓN PRIVADA No. 09 DE 2025**, en adelante el "Proceso de contratación" cuyo Objeto: """**PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**"; es necesario autorizar al Representante Legal y/o a su suplente, para celebrar actos y contratos **sin límite de cuantía**, relacionados con el proceso en curso.

Así las cosas, se puso en consideración de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas la solicitud de autorización al Representante Legal para participar en el proceso de contratación de contratación **INVITACIÓN ""PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** y se otorgue capacidad al Representante Legal y/o a su suplente para, firmar documentos, celebrar actos y contratos y participar en el proceso sin límite de cuantía y que deriven del proceso.

Al analizar el alcance jurídico y financiero del proceso en discusión, se autoriza igualmente al Representante Legal a participar individualmente ó como proponente plural sea unión temporal o consorcio, de forma que se cumpla con las responsabilidades derivadas del proceso en discusión sin ningún tipo de restricción financiera.

Mediterránea
de catering

La solicitud es debatida y aprobada por unanimidad de los Accionistas, esto es, con el voto favorable de las 2000 acciones, que representan el 100% de las acciones de la empresa, quedando el Representante Legal y/o su suplente debidamente facultados y en capacidad de participar en Proceso de contratación de contratación **INVITACIÓN PRIVADA No. 09 DE 2025**, en adelante el "Proceso de contratación" cuyo Objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"** así como la capacidad de celebrar actos y contratos sin límite de cuantía y que deriven del proceso de la rueda de negocios..

3. **PROPOSICIONES Y VARIOS**

NO se presenta por parte de los asistentes ninguna apreciación adicional salvo lo discutido en la presente acta establecida

4. **Lectura del Acta Final**
La secretaria de la reunión hace lectura del Acta resultante de la Junta de Accionistas quedando aprobada por unanimidad por todos los Asistentes.

Se da por terminada la Junta de Accionistas aprobándose la integridad del texto que da cuenta la presente acta a las 4:30 Pm de los corrientes. El suscrito Representante Legal se permite certificar que en la presente Acta la empresa **MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S.** Nit 901.371.354-1

Jairo Estiven Iriarte A.
JAIRO ESTIVEN IRIARTE ALVARADO
Presidente

Daniela Caceres.
DANIELA ESPERANZA CACERES ARISMENDY
Secretario

El suscrito secretario de la Junta de Asociados certifica que esta copia el fiel a su original que reposa en los archivos oficiales y legales de la empresa.

Daniela Caceres.
DANIELA ESPERANZA CACERES ARISMENDY
Secretario

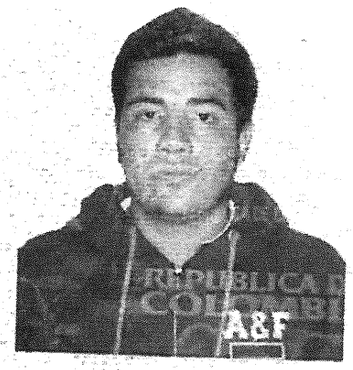
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.030.664.449**
IRIARTE ALVARADO

APELLIDOS
JAIRO ESTIVEN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-1996**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

04-ABR-2014 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00765083-M-1030664449-20160202 0048147406A 1 1503755282

Mediterránea

PROCESO DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PRIVADA No. 09 DE 2025

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JRÍDICAS)

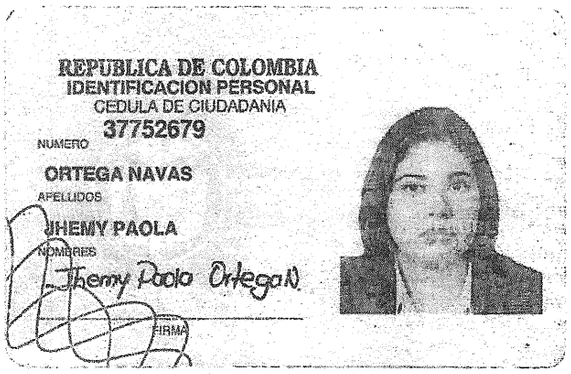
JAIRO ESTIVEN IRIARTE ALVARADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.664.449 expedida en Bogotá, en mi condición de representante legal de MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S, identificada con NIT 901.371.354-1, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

JHEMY PAOLA ORTEGA NAVAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.752.679 de Bucaramanga, y con tarjeta profesional No. 264750-T, de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S, identificada con NIT 901.371.354-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2025

Jairo Estiven Iriarte A.
JAIRO ESTIVEN IRIARTE ALVARADO
C.C: No. 1.030.664.449 de Bogotá.
Rep. Legal de MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S

Jhemy Paola Ortega N.
JHEMY PAOLA ORTEGA NAVAS
C.C: No. 37.752.679 de Bucaramanga
Revisor Fiscal MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S
TP- 264750-T

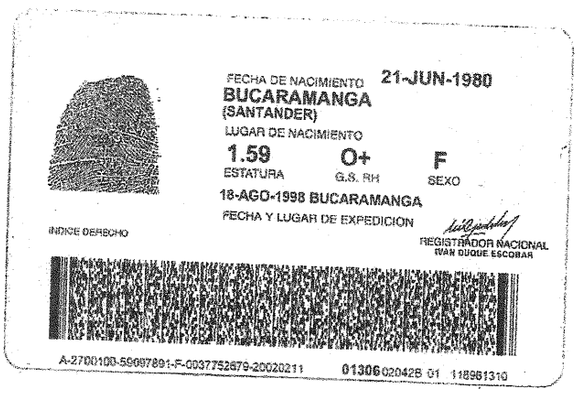


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
37752679
NUMERO

ORTEGA NAVAS
APELLIDOS

JHEMY PAOLA
NOMBRES

Jhemy Paola Ortega N.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-JUN-1980
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-AGO-1998 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-2700100-59997891-F-0037752679-20020211 01306020426 01 118961310

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 0 1 A 4 7 4 D 8 C 3 7 7 0 A 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JHEMY PAOLA ORTEGA NAVAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37752679 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 264750-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141187563618

(415)7707212489984(8020) 000014118756361 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 1 3 5 4	1	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 22 166 39 CPA

42. Correo electrónico facturaselectronicas@mediterraneadecatering.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 8 0 3 4 9 9	3 1 5 3 9 0 1 6 3 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 1	2 0 2 2 0 9 1 5	4 6 3 1	2 0 2 2 1 0 1 5	5 6 1 1	5 6 1 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 3 3 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre IRIARTE ALVARADO JAIRO ESTIVEN

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 18-07-2025 02:58:42PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187563618

(415)7707212489984(8020) 000014118756361 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 1 3 5 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 6 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 3 0 6 6 4 4 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
IRIARTE	ALVARADO	JAIRO	ESTIVEN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 6 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 8 4 7 8 3 9 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BOTERO	MURILLO	SARITA	ESPERANZA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141187563618

(415)7707212489984(8020) 000014118756361 8

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 1 3 5 4	1	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 7 5 2 6 7 9	1	2 6 4 7 5 0

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ORTEGA	NAVAS	JHEMY	PAOLA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 6 1 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 8 1 9 5 5 5	1	3 2 6 3 3 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BRITO	RAMOS	LUZ	ADELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

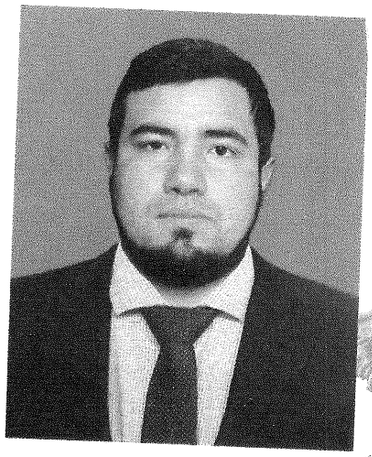
159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 6 0 5

COPIA CONTROLADA

Fecha generación documento PDF: 18-07-2025 02:58:42PM

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



Republica De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional

JAIRO ESTIVEN IRIARTE ALVARADO
C.C. 1030664449

Fecha de Exp.
07/07/2025
Distrito Militar
003
Tarjeta Militar
2da Clase
Fecha de la constancia
07/07/2025
Código de verificación
1751926146

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era línea	Fecha de 2da línea	Fecha de 3da línea
2026	**2036**	**2046**

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

PATRIA, HONOR, LEALTAD

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

Cra. 11 B No. 104ª-64 Bogotá D.C- Colombia
CaliCenter: (601) 4261420
Horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 AM - 5:00 PM

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JAIRO ESTIVEN IRIARTE ALVARADO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1030664449, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JAIRO
Segundo Nombre:	ESTIVEN
Primer Apellido:	IRIARTE
Segundo Apellido:	ALVARADO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1030664449
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de Julio de 2025, a las 10:08:31 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:51:29 PM horas del 18/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1030664449**
Apellidos y Nombres: **IRIARTE ALVARADO JAIRO ESTIVEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276484530

PIB
21:49:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO ESTIVEN IRIARTE ALVARADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1030664449:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276484552

PIB
21:50:27

Bogotá DC, 18 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013713541:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 18 de julio de 2025, a las 21:48:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013713541
Código de Verificación	9013713541250718214826

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 18 de julio de 2025, a las 21:47:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1030664449
Código de Verificación	1030664449250718214726

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/07/2025 09:52:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1030664449** y Nombre: **JAIRO ESTIVEN IRIARTE ALVARADO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120015927** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:09:44 horas del 18/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1030664449,** Apellidos y Nombres **IRIARTE ALVARADO JAIRO ESTIVEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** con NIT **900006037-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1030664449 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/07/2025 09:07 AM

Código Verificación: **6PJ4WAD39Q**

Válida hasta: **19/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Mediterránea
de catering

ANEXO NO. 4
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito a saber: JAIRO ESTIVEN IRIARTE ALVARADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.664.449 expedida en Bogotá, quien obra en calidad representante legal de MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S, identificada con NIT 901.371.354-1, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del proceso de INVITACIÓN PRIVADA No. 09 DE 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la ESE HUS para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se **CERTIFICO** no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

La presente certificación se expide, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2025, para efectos del proceso de INVITACIÓN PRIVADA No. 09 DE 2025 y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.

El proponente

FIRMA: Jairo Estiven Iriarte A.
Nombre: MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S
NIT: 901.371.354-1
Rep. Legal: JAIRO ESTIVEN IRIARTE ALVARADO
C.C: 1.030.664.449 de Bogotá
Dirección: Carrera 31 # 52 B - 160
Celular: 3188224196
Ciudad: Bucaramanga

Mediterránea

ANEXO NO. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bucaramanga, 22 de julio de 2025

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA No. 09 DE 2025

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER".

El suscrito **JAIRO ESTIVEN IRIARTE ALVARADO**, domiciliado en Bucaramanga, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.664.449 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de **MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S**, identificada con NIT 901.371.354-1, quien en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

1.) Que el ESE HUS, convocó el proceso de INVITACIÓN PRIVADA No. 09 DE 2025, con el objeto de: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER*

2.) Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ESE HUS, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la ESE HUS, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita de la ESE HUS, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en la ley.
6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

Mediterránea
de catering

7. El proponente se compromete a suministrar al HUS, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
8. El proponente se compromete a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los términos de la invitación de la referencia y en el contrato.
9. El proponente se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bucaramanga, el día veintidós (22) de julio de 2025

Jairo Estiven Iriarte A.

Nombre: MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S
NIT: 901.371.354-1
Rep. Legal: JAIRO ESTIVEN IRIARTE ALVARADO
C.C: 1.030.664.449 de Bogotá

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 3
GESTIÓN DIRECTIVA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2016 Y CIRCULAR 20211700000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

22/07/2025	Ciudad: Bucaramanga	Tipo de Solicitud ☐ Vinculación ☒ Actualización

1.INFORMACIÓN BÁSICA

Persona natural y persona jurídica (para persona jurídica serán los datos del representante legal)

Primer apellido: IRIARTE	Segundo apellido: ALVARADO	Nombre(s): JAIRO ESTIVEN
Género F. ☐ M. ☒	Tipo de Documento C.C.☒ NIT. ☐ C.E. ☐ Pasaporte. ☐ Carnet Diplomático ☐Otro ¿Cuál? ___	Número: 1.030.664.449
Fecha de expedición: 04 / 04 / 2014	Lugar de expedición: Bogota	Fecha de nacimiento: 01 / 04 / 1996
Nombre o razón social: MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S	NIT: 901.371.354	DIV: 1
Actividad económica (CIIU Código): 4631		
Teléfono móvil: 3138618912	Dirección de residencia: CARRERA 31 # 52 B - 160	
Teléfono fijo:	Dirección oficina: CARRERA 31 # 52 B - 160	
Ciudad: BUCARAMANGA	Departamento: SANTANDER	Empresa donde labora: MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S
Dirección oficina: CARRERA 31 # 52 B - 160	Teléfono: 3188224196	Email: gerencia.operamediterranea@gmail.com
Ciudad de la empresa: BUCARAMANGA	Tipo de Empresa ☐ Pública ☒Privada ☐ Mixta Otro ¿Cuál?	
Ingresos mensuales pesos: $8.000.000		Activos (pesos): $20.000.000
Egresos mensuales pesos: $4.000.000		Pasivos (pesos): $5.000.000
Otros ingresos mensuales pesos: $0		Patrimonio (pesos): $15.000.000
Identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más de 10% del capital social, aporte o participación (en caso de requerir más espacio debe anexarse la relación:		

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA (Persona natural y / o Jurídica)

Actividad Económica:
☒ Asalariado ☐ Socio ☐ Independiente ☐ Hogar ☐ Inversionista ☐ Pensionado ☐ Rentista ☐ Estudiante
☐ Comerciante

Régimen: Común ☒ Simplificado ☐ Gran contribuyente ☐ No responsable ☐ Beneficiario Ley 1429 de 2010 ☐ Autor retenedor ☐
(En caso afirmativo, señale el No. de Resolución:) OTRO _____

Declarante de renta: Si ☒ No ☐

3. PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA (Persona Natural y/o Persona Jurídica)-Valores en Pesos

¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? ☐ Si ☒ No	¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? ☐ Si ☒ No		
¿Por su actividad u oficio goza usted de reconocimiento público general?	Indique:	¿Es servidor público?☒ Si ☐ No	
¿Tiene usted la condición de personas expuesta políticamente?	Indique: Cargo	Fecha Inicio	Fecha Fin
¿Tiene algún vínculo con una persona considerada públicamente expuesta? ☐ Si ☒ No	Indique: Nombre	Cargo	

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 3
GESTIÓN DIRECTIVA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2016 Y CIRCULAR 20211700000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

¿Es usted representante legal de una organización internacional? ☐ Si ☒ No Indique:

¿Está usted sujeto a obligaciones tributarias en otro país o países? ☐ Si ☒ No Indique:

Tipo ID	Número ID	Razón Social o nombres completos	% Participación	¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos?	¿Por su actividad u oficio goza de reconocimiento público general?	¿Tiene algún vínculo con una persona considerada públicamente expuesta?	¿Está usted sujeto a obligaciones tributarias en otro país o países indique cual(es)?
				Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	
				Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	
				Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	
				Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	
				Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	

4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y/O FONDOS

Declaro expresamente que:

1. La actividad profesión u oficio del suscrito (persona o compañía) es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. La información suministrada en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y la suscrita (persona o compañía) se compromete a actualizarla anualmente.
3. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
4. Los recursos que posee la suscrita (persona o compañía) provienen de las actividades descritas anteriormente.
5. Los bienes y/o fondos relacionados o suministrados a la ESE HUS en desarrollo de las operaciones comerciales tienen como ORIGEN la siguiente fuente: del Comercio al por mayor de productos alimenticios y provienen del siguiente país: Colombia.

5. ACTIVIDADES EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en Moneda extranjera? ☐ Si
☒ No ¿Cuáles?
Importaciones ☐ Exportaciones ☐ Inversiones ☐ Préstamos ☐ Pago de Servicios ☐ Transferencias ☐ Otras ¿Cuáles?

¿Posee productos financieros en el exterior? ☐ Si ☒ No

¿Posee cuentas en moneda extranjera? ☐ Si ☒ No En caso positivo descríbalo a continuación

Tipo de producto	Identificación o número de producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 3
GESTIÓN DIRECTIVA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2016 Y CIRCULAR 20211700000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

1. En Todos los casos es necesario adjuntar fotocopia de documento de identificación ampliado al 150% (Para personas jurídicas se debe adjuntar la del representante legal y original o fotocopia del RUT y certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a treinta (30) días.
2. En caso de ser apoderado, adjuntar el poder.
3. Declaración de renta del último año.

7. DECLARACIONES

PROTECCIÓN DE DATOS FINANCIEROS Y PERSONALES: Con la suscripción de este documento, autorizo al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para que soliciten, procesen, verifiquen, consulten, suministren, reporten o actualicen cualquier información relacionada con mi comportamiento financiero, crediticio o comercial conforme a lo dispuesto por la ley 1581 de 2012.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: Declaro que mis recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis actividades, y que, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicionen o modifiquen. Por ende, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incluido en la lista vinculante del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la lista restrictiva de la OFAC, que no he sido vinculado a investigación ante cualquier autoridad y que el Hospital se encuentra facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación contractual o jurídica si verifica que me encuentro en dichas listas.

Con la firma del presente documento, declaro que todos los datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada vez que así sea solicitado. (Si es persona jurídica, firma el representante legal).

Jairo Estiven Iriarte A.
Firma
Nombre: JAIRO ESTIVEN IRIARTE ALVARADO
P.P.☐ C.C.☒ C.E. ☐ T.I. ☐ No. 1.030.664.449
Fecha de Firma: 18 / 07 / 2025

VERIFICACIÓN

Hora: 04:15	Hora:	Hora: 4:15 p m
Nombre del Funcionario Responsable: Luis Estiven Ortiz Ruiz		
Tipo de Documento	P.P.☐ C.C.☐ C.E. ☐ T.I. ☐	
No. De Documento	1.100.482322	
Firma:		
Cargo: Oficial Cumplimiento Riesgos		

Se certifica que se llevó a cabo la revisión de las listas vinculantes respecto de la(s) persona(s), naturales y jurídicas acá señaladas
Si ☑ No ☐

8. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento



9. OBSERVACIONES

INFORMACIÓN RESERVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 3
GESTIÓN DIRECTIVA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2016 Y CIRCULAR 20211700000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Verificación en Listas:

¿El Cliente potencial presenta coincidencia en listas? Si ☑ No ☐

En caso de ser positiva la respuesta indique en cual Boletin Deudores Morosos del Estado

En caso de alguna inconsistencia o coincidencia positiva en las listas favor informar por escrito al Superior Inmediato y al Oficial de Cumplimiento.

Nombre del Profesional o Auxiliar Administrativo que realiza la verificación Angy Josseth Ortiz Jaen

Área Contabilidad. Fecha: DD / MM 23/07/2023 Hora: 4:15 pm.

Esta página está diseñada para establecer el instructivo de diligenciamiento del formato y plasmar el control de modificaciones, en caso de ser necesaria su uso en físico proceda a imprimirla o por el contrario **evite su impresión**, con el fin de contribuir con el **Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Papel** que actualmente maneja la E.S.E HUS.

CONTROL DE MODIFICACIONES

Versión	Fecha	Descripción de la Modificación	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
1	Diciembre de 2017	Emisión del formato	-	-	-
2	Diciembre de 2021	Actualización de acuerdo a los lineamientos institucionales y a la normatividad vigente.	Andrea Hernández Parra Profesional Especializado Jorge Manuel Durán Jaimes Contratista	John Mauricio Robles Ramírez Subgerente Administrativo y Financiero	Edgar Julián Niño Carrillo Gestión Directiva
3	Octubre de 2022	Se incluye la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud, en el encabezado del documento.	Andrea Hernández Parra Profesional Especializado	María Clara Niño Gómez Jefe Oficia Asesora Jurídica	Juan Carlos Supelano Villamizar Subgerente Administrativo y Financiero

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 900.006.037-4
OFICINA JURÍDICA
FECHA: 23/07/25 HORA: 4:44pm
RECIBE:

2350-UFRF-GTC-065-2025

Bucaramanga, julio 23 de 2025

PARA: Abogada
YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Alerta de posible riesgo

Cordial Saludo,

En mi calidad de Oficial de Cumplimiento suplente, me permito informar que una vez consultado en la plataforma Compliance, el tercero MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S.NIT 901371354 se generó una alerta de riesgo:

1. Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME (Compliance Pro)

EL ítem que arroja riesgo hace referencia a lavado de activos y Financiamiento del terrorismo.

Así mismo solicito su evaluación desde el componente Jurídico ante este caso y se me informe las acciones que se tomen al respecto junto con los soportes aportados por el tercero y si el mismo fue contratado por la Institución.

Agradezco esta información sea emitida para cada tercero que presenta alerta de Riesgo.

Atentamente,

ANGY LISSETH ORTIZ PIZA
Oficial de Cumplimiento Suplente

Mediterránea
de catering

ANEXO NO. 7

FORMATO EXPERIENCIA

PROCESO No: INVITACION PRIVADA No. 009-2025
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
PROPONENTE: MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S

FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

No.	No. Del contrato	Contratante	% de participación (si aplica)	Valor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Tiempo total de ejecución	Consecutivo de RUP
1	395-2022	MEDITERRÁNEA DE CATERING S.A.S	NA	$640.698.516	16-12-2022	28-02-2023	1 MES 22 DIAS	28
2	148-2023	UNION TEMPORAL MEDITERRÁNEA HUS ASEO 2023	95%	$2.097.443.744	01/03/2023	31/10/2023	7 MESES	31

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en la invitación

Jairo Estiven Iriarte A.
Nombre: **MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S**
NIT: 901.371.354-1
Rep. Legal: JAIRO ESTIVEN IRIARTE ALVARADO
C.C: 1.030.664.449 de Bogotá

ANEXO No. 3

FORMATO- UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de Bucaramanga, a los Veinte (21) días del mes de febrero del año 2023; entre quienes suscriben este documento, de una parte **MEDITERRANEA CATERING SAS** 901371354-1, sociedad legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de FLORIDABLANCA representada legalmente por **RAQUEL DIAZ DIAZ** mayor de edad, domiciliado en BUCARAMAGA, identificado con cédula de ciudadanía número 28.496.377 expedida en ZAPATOCA en su condición de Gerente y representante legal de la misma y por la otra **ECO SERVIR SAS 900335341-1.** , legalmente constituida y con domicilio principal en **SAN ALBERTO, CESAR**, representada legalmente por **CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA** , mayor, domiciliado en BUCARAMANGA identificado con la cédula de ciudadanía número **91.511.562** expedida en BUCARAMANGA , quien en su calidad de Gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará **UNION TEMPORAL MEDITERRANEA HUS ASEO 2023** y se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE**: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA ESE HUS INVITACION PRIVADA 007 DE 2023** . La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por el Hospital Universitario de Santander y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. **SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.**- La UNIÓN TEMPORAL se denominará **UNION TEMPORAL MEDITERRANEA HUS ASEO 2023** y su domicilio será la ciudad de **BUCARAMANGA**, con dirección **en Carrera 31 No 52b-160**, Teléfono **3176484818 (** gerencia@mediterraneadecatering.com) **TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.-** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital, y serán distribuidas de la siguiente forma: **MEDITERRANEA CATERING SAS** con el **95%** de participación; LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA: Presentación y revisión de la propuesta, legalización del contrato. Aportará sus capacidades y experiencia jurídica, técnica y administrativa en la ejecución del contrato y **ECO SERVIR S.A.**S con el **5%** de participación, LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA: Aportará sus capacidades y experiencia operativa en la consecución del objeto del contrato. Contratación de personal, pago Nómina, Seguridad social y parafiscales y liquidaciones del personal contratado para la ejecución del contrato. CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con EL HOSPITAL. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993) **QUINTA: DURACIÓN.** - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la Convocatoria Pública, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SEXTA: CESIÓN.** - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita DEL HOSPITAL. En caso de aceptarse la cesión por parte del HOSPITAL, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. **SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.**- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, a la señora **RAQUEL DIAZ DIAZ,** domiciliada en BUCARAMANGA, identificada con la cédula de ciudadanía número **28.496.377** de **ZAPATOCA**, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión temporal; igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor **CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA** , domiciliado en **BUCARAMANGA** con cédula de ciudadanía número **91.511.562 de BUCARAMANGA,** con las mismas facultades del representante legal principal. **OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93 y Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 066 de 2008. **NOVENA:** En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal manifestamos en relación con la facturación para efectos del pago, lo siguiente:

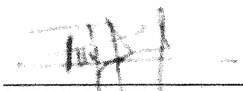
OPCIÓN	MARCAR UNA SOLA OPCIÓN (X)
La efectuará uno de sus integrantes en representación de la Unión Temporal, para lo cual informaré el NIT de quien factura.	
La efectuará en forma separada cada uno de los integrantes de la unión temporal, caso en el cual informaremos el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.	
La efectuará unión temporal con su propio NIT, así como su nombre o razón social y su número de NIT.	X

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de BUCARAMANGA a los veintiuno (21) días del mes de febrero de 2023 por quienes intervinieron.

UT MEDITERRANEA HUS ASEO 2023

Acepto

Firma Representante de la **UNIÓN TEMPORAL MEDITERRANEA HUS ASEO 2023**



RAQUEL DIAZ DIAZ
C.C. 28.496.377 de zapatoca
MEDITERRANEA CATERING SAS
NIT: 901371354-1
Dirección: Carrera 31 No 52b-160
3176484818

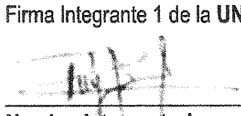
Acepto

Firma Representante Suplente de la **UNIÓN TEMPORAL MEDITERRANEA HUS ASEO 2023**



CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA
CC 91.511.562 de Bucaramanga
ECO SERVIR SAS
NIT: **900335341-1.**
SAN ALBERTO, CESAR
Teléfono: 3228858854

Firma Integrante 1 de la **UNIÓN TEMPORAL MEDITERRANEA HUS ASEO 2023**



Nombre Integrante 1:
MEDITERRANEA CATERING SAS
NIT: 900.751.931-9
NOMBRE: **RAQUEL DIAZ DIAZ**
C.C.: 28.496.377 expedida en Zaptoca

Firma Integrante 2 de la **UNIÓN TEMPORAL MEDITERRANEA HUS ASEO 2023**



CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA
CC 91.511.562 de Bucaramanga
ECO SERVIR SAS
NIT: **900335341-1.**
SAN ALBERTO, CESAR
Teléfono: 3228858854

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y UNION TEMPORAL MEDITERRANEA HUS ASEO 2023

No. 148 DE 2023

Entre los suscritos a saber **EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.479.575 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER con NIT 900.006.037-4, quien asumió el cargo de gerente el día 03 de abril de 2017, conforme con la resolución No. 03431 del 14 de marzo de 2017 y acta de posesión No. 005 de marzo 30 de 2017, ratificado en el cargo mediante Resolución de designación No. 00056 del trece (13) de enero de 2020 y acta de posesión No 004 del veintiuno (21) de enero de 2020, con efectos fiscales a partir del 01 de Abril de 2020, emanadas de la Gobernación de Santander, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2.005, quien en el presente contrato se denominará **LA ESE HUS**, y por la otra **"UNION TEMPORAL MEDITERRANEA HUS ASEO 2023"**, que es representada legalmente por RAQUEL DIAZ DIAZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.496.377 de Zapatoca – Santander, conformada por MEDITERRANEA DE CATERING SAS con NIT. 901.371.354-1 con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga – Santander representada legalmente por RAQUEL DIAZ DIAZ identificada como se establece anteriormente y ECO SERVIR SAS con NIT. 900.335.341-1 con domicilio principal en San Alberto – Cesar, representada legalmente por CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.511.562 de Bucaramanga – Santander, quienes en adelante se denominaran **EL CONTRATISTA** y manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incursa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultada para suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUMINISTRO,** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que atendiendo el Requerimiento No. 158 de 2023, el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS junto con el Profesional Universitario de Servicios Básicos de la ESE HUS solicitaron adelantar el proceso de contratación para la prestación del servicio de aseo y cafetería de la ESE HUS. **2).** Que, la necesidad se encuentra sustentada en que de no materializarse esta contratación se presentaría una alteración en la prestación de los servicios de la entidad ya que podría presentarse una emergencia sanitaria por la acumulación de gérmenes y propagación de enfermedades. **3).** Que la ESE Hospital Universitario de Santander adelantó el proceso de selección de Invitación Privada No. 007 de 2023, por medio de la cual se invitó a presentar Propuesta dentro del presente proceso de contratación a **"EASYCLEAN G&E SAS", "NEG & SERVICES SAS"** y **"MEDITERRANEA CATERING SAS"**, el día el día 20 de febrero de 2023, dándosele el trámite respectivo al proceso de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE HUS. **4.** Que llegado el día 22 de febrero de 2023 a las 12:00 M., encontrándose dentro de la fecha y hora prevista para el cierre de la INVITACIÓN PRIVADA N°07 DE 2023, se recibió propuestas por parte de: **"EASYCLEAN G&E S.A.S."** y **"UNION TEMPORAL MEDITERRANEA HUS ASEO 2023". 5.** Que el 22 de febrero de 2023, el comité evaluador designado realizó el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes: jurídicos, experiencia, técnicos y financieros de la propuesta presentada, en los cuales se estipuló que los proponentes **"EASYCLEAN G&E S.A.S."** y **"UNION TEMPORAL MEDITERRANEA HUS ASEO 2023", CUMPLIERON** con la totalidad de los Requisitos Habilitantes solicitados. **6.** Que el día 24 de febrero de 2023, el Comité Evaluador conceptuó que el proponente **"UNION TEMPORAL MEDITERRANEA HUS ASEO 2023"** CUMPLÍA con la totalidad de los requisitos habilitantes: jurídicos o legales, experiencia, técnicos, financieros y de capacidad organizacional y se le asignó un puntaje de **710 puntos** correspondiente a la sumatoria de los factores de ponderación acreditados y que el proponente **"EASYCLEAN G&E S.A.S."**, CUMPLÍA con la totalidad de los requisitos habilitantes: jurídicos o legales, experiencia, técnicos, financieros y de capacidad organizacional y se le asignó un puntaje de **400 puntos. 7.** Que el comité evaluador recomendó adjudicar la Invitación Privada No. 007 al proponente **"UNION TEMPORAL MEDITERRANEA HUS ASEO 2023",** razón por la cual el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS, con funciones delegadas para la representación, celebración y suscripción de contratos mediante Resolución No. 077 del 21 de febrero de 2023 decide acoger la recomendación y resuelve adjudicar

la Invitación Privada No. 07 de 2023 al proponente mediante la Resolución No. 100 del 27 de febrero de 2023. **8.** Que, en consecuencia, es viable jurídicamente suscribir el presente contrato una vez realizado todo el procedimiento de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad el cual señaló en el CAPITULO IV – MODALIDADES DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 28: INVITACIÓN PRIVADA como la modalidad de selección de contratista en la cual se invita a participar a tres (3) o más posibles oferentes. **9.** Que existen recursos en el presupuesto de la Entidad para atender el pago del presente contrato, según se verifica con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **233 del 10 de enero de 2023. 10.** Que en el Plan de compras para la vigencia 2023, se encuentra incluida la prestación de los servicios integrales de aseo y cafetería de la ESE HUS . **11.** Que, el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2.005 emanado de la Gobernación de Santander y la Resolución No. 319 de septiembre 07 de 2022, por medio de la cual se expide el Manual de contratación de la entidad, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 033 de 2022, se estipuló que para todos los efectos legales, las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA ESE HUS". SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. A. ALCANCE DEL OBJETO:** La ESE HUS con la presente contratación busca garantizar las condiciones de orden, aseo y desinfección en los diferentes servicios asistenciales en el hospital. **B. ESPECIFICACIONES TECNICAS**: Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas durante la prestación del servicio y suministrar los bienes que a continuación se indican: **B.1.** Especificaciones del Servicio: A. El proponente deberá contar con un tecnólogo y/o Ingeniero Ambiental ver anexo GTH-PTH- FO-01 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR. Para realizar acciones de apoyo de capacitación al proceso de aseo; coordinado, por las oficinas de calidad y servicios básicos de la E.S.E HUS. B. El proponente deberá contar con la disponibilidad del personal auxiliar para la correcta ejecución del objeto contractual relacionado en el anexo GTH-PTH-FO-01 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR. C. Los servicios asistenciales, principalmente aquellos donde se realiza la atención de los pacientes ya sea hospitalizados de urgencias o consulta ambulatoria deben ser limpiados en forma frecuente de modo que se mantengan libres de basura, suciedad visible y desinfección de áreas críticas. D. El personal del eventual proponente que realiza los procedimientos de aseo y desinfección debe estar capacitado en todos los aspectos relacionados con su labor y debe periódicamente capacitarse en dichas actividades. E. El horario del aseo en las salas de quirófanos, salas de hospitalización y urgencias debe ser ejecutado cuando no se estén realizando procedimientos invasivos. F. Las técnicas de aseo y limpieza a utilizar deben incluir los servicios de hospitalización, sectores de tránsito de personal, sectores de tránsito de pacientes, ascensores, salas de espera de consultorios, salas de procedimientos, pabellones, entorno ambiental y otros. G. El aseo en los servicios de hospitalización, urgencias y quirófanos debe incluir una limpieza con paños y traperos usando detergentes o amonios cuaternarios, desinfectantes como el Cloro en las concentraciones de uso. H. En la realización de aseo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos sugeridos por Salud Ocupacional y Vigilancia Epidemiológica relacionados con el mejoramiento del entorno ambiental hospitalario: I. Cuando haya un derrame de sangre u otros líquidos corporales, cubrir con una solución de hipoclorito a 5.000 (cinco mil) ppm. Dejar media hora para que se inactive y luego recogerlo evitando que haya mayor dispersión de las secreciones. J. Poner aviso preventivo para que transiten con cuidado cuando el piso está húmedo para evitar caídas de los usuarios y demás personal que circule por estas áreas. K. El proponente No utilizará los métodos en seco para eliminar el polvo. La utilización de barrido en seco, usando cepillos o paños, aumenta la dispersión de polvo y partículas potenciales portadores de gérmenes, en el medio ambiente. En el ambiente hospitalario está terminantemente prohibido el barrido en seco; Siempre se procederá el arrastre húmedo. L. La utilización de detergente común requiere la utilización de la técnica de doble balde, doble paño para evitar la inactivación del hipoclorito y la emanación de gases tóxicos. Esto significa la utilización de un balde con agua y detergente espumoso y un balde con agua limpia. Se debe recordar que el detergente no elimina la suciedad, sino que la hace soluble. El agua limpia con el enjuague elimina la suciedad. M. La limpieza se hará horizontal en zigzag, de arriba abajo, y siempre de adentro hacia afuera, de lo más limpio a lo más sucio. N. El hipoclorito siempre se debe diluir en agua fría. O. Pueden utilizarse como desinfectantes para su aplicación en suelos y superficies los siguientes: fenoles, aldehídos, hipoclorito (diluido al 10% en zona crítica y diluida al 20%, zonas generales). Se tendrá

en cuenta el no utilizar hipoclorito en superficies metálicas porque se deterioran oxidándose. P. El proponente entregará a sus ejecutores para la realización de aseo los siguientes materiales: Platón con agua, toallas o mitones, medidor, traperos, peto plástico, recipientes con jabón, tabla de diluciones, cepillos, guantes, esponjas, hipoclorito de sodio, escobas, tapabocas y churruscos. Q. Los elementos de la unidad del paciente deben estar libres de polvo, humedad y material orgánico. R. Evitar poner en contacto superficies limpias con superficies sucias y/o contaminadas. S. Lavar muy bien el piso y secarlo. T. Tener en cuenta las normas universales de Bioseguridad al realizar el aseo hospitalario. U. Mantener siempre secos los pisos y todos los muebles y enseres presentes en el ambiente hospitalario, para evitar el crecimiento bacteriano. V. Hacer el aseo de la unidad sanitaria usando hipoclorito a 5000 ppm como desinfectante. W. Desechar el agua con hipoclorito que usó para lavar el trapero, cada vez que se termina el aseo de una sala y antes de pasar a la siguiente. X. Utilizar siempre guantes y mascarilla para manipular el hipoclorito. Y. El uniforme para el personal debe ser con cierre invisible lateral, no debe tener bolsillos y botones que faciliten la acumulación de microorganismos, y debe ser de tela anti fluido de buena calidad que no presente decoloración por la salpicadura de las sustancias utilizadas para el proceso de limpieza y desinfección, botas de caucho con suela antideslizante, guantes de caucho (largos) adecuados para el tipo de labor que desempeñan (amarillo, verde y rojo), gafas de seguridad en policarbonato antiempañantes, tapabocas convencional o N95 de acuerdo al área en que se encuentren, protector respiratorio con filtro (con cambio periódico del filtro) de alta eficiencia para la recolección de residuos peligrosos para el personal de la ruta sanitaria, peto o delantal plástico largo para todo el personal, gorro en tela (mínimo 2 gorros por persona), esquema de vacunación completo. Z. Queda prohibido la limpieza con trapero en paredes, el techo, para la limpieza de estas superficies se deben tener implementos indicados. AA. Tener en cuenta que los implementos de aseo y limpieza del baño deben ser diferentes para los de las habitaciones, pasillos, etc.; al igual que los traperos y paños. **B.2.** DISPONIBILIDAD EN LAS ÁREAS PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO EN LA E.S.E HUS:

ÁREAS ATENDIDAS					
	SERVICIO	HORAS DÍA	TOTAL HORAS DÍA	DÍAS SEMANA	HORAS SEMANA
SEDES	SEDE 1 GERENCIA	12	12	5	60
	CONSULTA EXTERNA	8	16	6	96
	JARDINERO INTERNO	8	8	6	48
	JARDINERO EXTERNO	8	8	6	48
1 PISO	CENTRAL URGENCIAS	12	24	7	168
	MANTENIMIENTO	8	8	6	48
2 PISO	IMAGENOLOGIA RX	12	12	7	84
	CENTRAL URGENCIAS	12	24	7	168
	URGENCIAS DIA	12	12	7	84
	URGENCIAS NOCHE	12	12	7	84
	ONCOLOGIA	8	8	6	48
	HEMOCENTRO	12	12	7	84
3 PISO	LABORATORIO-FARMACIA	8	8	7	56
	URGENCIAS DIA	12	12	7	84
	URGENCIAS NOCHE	12	12	7	84
	UCI	12	24	7	168
4 PISO	UCI	12	24	7	168
5 PISO	SALA PARTOS DIA	12	12	7	84
	SALA PARTOS NOCHE	12	12	7	84
	UNIDAD DE QUEMADOS	8	8	7	56
	CIRUGIA PLASTICA	8	8	7	56
6 PISO	MEDICINA INTERNA	8	8	7	56
	QUIROFANOS DIA	12	24	7	168

	QUIROFANOS NOCHE	12	12	7	84
7 PISO	MEDICINA INTERNA	8	8	7	56
	UCI	12	24	7	168
8 PISO	CIRUGIA GENERAL	12	24	7	168
9 PISO	UCI ADULTOS DIA	12	12	7	84
	UCI ADULTOS NOCHE	12	12	7	84
	UCI PEDIATRICA	12	12	7	84
10 PISO	PEDIATRIA	12	24	7	168
11 PISO	GINECOLOGIA	12	24	7	168
	ORTOPEDIA	12	12	7	84
12 PISO	PISO 12 ADMINISTRATIVA	8	8	6	48
	PISO 12 CONSULTORIOS	12	12	6	72
13 PISO	HABITACIONES MEDICOS	8	8	6	48
	RUTA SANITARIA	8	16	7	112
	ROTADOR NOCHE	12	24	7	168
	ASCENSORISTAS	12	48	7	336
	TURNADOR	12	24	7	168
	TOTAL	428	612	270	4184

B.3. FICHAS TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS DE LOS INSUMOS DE ASEO:

1. HIPOCLORITO DE SODIO:	
Para uso exclusivo de baños y patos	
Concentración	13% - 18%
Cloro Disponible	130 g/l – 140 g/l
Alcalinidad libre	9.0 g7l – 10.0 g/l
Hierro	1.0 ppm máximo
Densidad	1.200 – 1.400 g/cm3 mínimo
2. DETERGENTE ENZIMATICO:	
Preparados para eliminación de sangre, proteínas e inhibición virosas y microbacteriosas. Es un detergente bienzimático totalmente biodegradable. Es una formulación a base de amilasa y proteasa que también contiene buffer y surfactante no iónicos. Disuelve sangre, vómito y materiales mucosos y fecales. Elimina cualquier material orgánico contaminante presente.	
COMPOSICION FISICO – QUIMICA	
% sólido / mínimo	20.0 – 22.0
Densidad g/ml/mínimo	0.90 – 0.95
PH / mínimo	5.0 – 6.0
Apariencia mínimo	Líquido rojo brillante
3. CLORURO DE n-Alquil:	
(60%) c 14.300 Fo, Ci 6.5% Ci 2.5% ci 88%)	
· Dimetil Bencilamonio	0.1050%
· Cloruro de n-Alquil (68% Ci 2.32 C14)	
· Dimetil etil bencilamonio	0.105%
· Ingredientes Inertes	99.79%
4. DICLOROISOCIANURATO DE SODIO:	
Dicloroisocianurato de Sodio	50%
Base efervescente	50%
5. DISOLVENTE ALIFATICO	

·	Densidad	0.8+0.1gr/cm3
·	Color	Ambar transparente
·	Punto inicial de ebullición	Mín 156°C
·	Punto Seco	Máx 230°C
·	Punto de Inflamación	38°C
·	Valor Kauri-Butano	29-45

B.4. DISPONIBILIDAD DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN : Para la efectiva ejecución del proceso se requiere los siguientes medios de producción:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Aceite mineral	Galón
2	Aceite dos tiempos	Litro
3	Ácido oxálico	Kilo
4	Agua Oxigenada	Galón
5	Alcohol - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Galón
6	Alcohol - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	250 ml
7	Alcohol presentación 350 ml	Unidad
8	Aspiradora de agua y polvo, voltaje 127v, potencia 1300w, color amarillo o negro, frecuencia 50-60hz,	unidad
9	Atomizador 250cc	Unidad
10	Atomizador con Gatillo	Unidad
11	Baldes - Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color negro	Unidad
12	Batas de tela antifluido	Unidad
13	Biovarsol	Cuñete
14	Biovarsol * 4 lt	Galón
15	Bolsa blanca 16*20	Unidad
16	Bolsa blanca 21*21	Unidad
17	Bolsa blanca 30*30	Unidad
18	Bolsa gris 16 x 20	Unidad
19	Bolsa gris 21 x 21	Unidad
20	Bolsa gris 24 x 24	Unidad
21	Bolsa gris 30 x 30	unidad
22	Bolsa gris 30 x 40	Unidad
23	Bolsa gris 36 x 36	Unidad
24	Bolsa Negra 16*20	Unidad
25	Bolsa Negra 21*21	Unidad
26	Bolsa Negra 30*30	Unidad
27	Bolsa roja 16 x 20	Unidad
28	Bolsa roja 21 x 21	Unidad

29	Bolsa roja 24 x 24	unidad
30	Bolsa roja 30 x 30	unidad
31	Bolsa verde 16 x 20	Unidad
32	Bolsa verde 21 x 21	Unidad
33	Bolsa verde 24 x 24	Unidad
34	Bolsa verde 30 x 30	Unidad
35	Bolsa verde 30 x 40 con pliegue	unidad
36	Bolsa verde 36 x 36	Unidad
37	Brillos inoxidables	Unidad
38	Brocha 2"	Unidad
39	CARRO DE LIMPIEZA alto 92cm, ancho 43.5cm, largo 65cm tipo Balde exprimidor color amarillo	Unidad - alquiler
40	Cepillo pequeño	Unidad
41	Cepillo de mano tipo planchita	Unidad
42	Cepillo duro de piso	Unidad
43	Cepillo sanitario	Unidad
44	Cuelga traperos - organizadores	Unidad
45	Delantal industrial blanco	Unidad
46	Delantal quirúrgico rojo	Unidad
47	Delantal quirúrgico verdes	Unidad
48	Desengrasante El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Galón
49	Desengrasante	500ml
50	Escoba municipio especial	Unidad
51	Escobas cerdas suaves	Unidad
52	Escoba esmeralda dura	Unidad
53	Escobón - Telarañero	Unidad
54	Espátula No. 2	Unidad
55	Esponja verde y azul	Unidad
56	Etiquetas - rótulos de los productos químicos	Unidad
57	Gafas industriales	Pares
58	Gasolina	Galón
59	Gorros quirúrgico - oruga * 100	unidad
60	Guantes Camaza	Pares
61	Guantes de Vaqueta	Pares
62	Guantes monocolor verdes talla 8 /5	Pares
63	Guantes monocolor verdes talla 9	Pares
64	guantes mosqueteros talla 10,	Pares
65	guantes mosqueteros talla 9,	Pares
66	Guantes negros talla 7 , calibre 30	Pares
67	Guantes negros talla 7 1/2 , calibre 30	Pares
68	Guantes negros talla 8 , calibre 30	Pares

69	Guantes negros talla 8 1/2, calibre 30	Pares
70	Guantes negros talla 9 , calibre 30	Pares
71	Guantes negros talla 9 1/2 , calibre 30	Pares
72	Guantes residuos rojos talla 8/2, calibre 30	Pares
73	Guantes residuos rojos talla 9, calibre 30	Pares
74	Guantes verdes 8 1/2	Pares
75	Blanqueador o hipoclorito, - Solución con una concentración mínima del 13% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Galón
76	Jabón en barra 350gm Composición de ácidos grasos de mínimo 50%, envoltura individual.	Unidad
77	Jabón multiusos - Limpiador de pisos, fragancia citronela, El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Galón
78	Forros de escoba para barrer	Unidad
79	Forros de escoba para terminales	Unidad
80	Lijas	Unidad
81	Líquido para limpiar vidrios - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - concentración 100%	Galón
82	Mantenedor	Galón
83	Mantenedor	Litro
84	Mascara facial	Uni
85	Desinfectante de alto nivel de desinfección para uso hospitalario - Con agentes bactericidas, fungicidas, tuberculicidas, esporicidas y viricidas. - Sin fragancia - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Galón
86	Mecha de trapero de rosca algodón	Unidad
87	Mecha de trapero de rosca fuller algodón	Unidad
88	Motoso Completo - Mopa elaborada en microfibra - - Área de barrido mínima de 50 cm de largo por 16 cm de ancho	Unidad
89	Nylon Guadaña	Mts
90	Pac blanco 16"	Unidad
91	Pac blanco 20"	Unidad
92	Pac marron 16"	Unidad
93	Pac marrón 20"	Unidad
94	Pac rojo 16"	Unidad
95	Pac rojo 20"	Unidad

96	Rastrillos * 18 dientes	Unidad
97	Recogedor plástico con palo	Unidad
98	Removedor	Galón
99	Sabrás azules	Unidad
100	Sabrás verdes	Unidad
101	Sellador Extradurable de alto brillo para tráfico intenso antideslizante - Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 100% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Galón
102	Tapabocas blanco	Caja
103	Tapabocas N95	Unidad
104	Tazas verdes y azules para sabrás	Unidad
105	Tela toalla 40cm*40cm	Unidad
106	Tijeras de jardín - Mango de plástico liso - Hojas elaborada en acero inoxidable	unidad
107	Varsol	Botella
108	Mango metálico escoba - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	unidad
109	Mango metálico trapero - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de trapero	unidad
110	Compresa o forro de escoba para terminales	unidad
111	Paños desechables	x60 Rollo x176Paños
112	Recipiente para kit de limpieza computadores	unidad

TERCERA. - PLAZO. El término de ejecución del contrato será **A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CUARTA. -VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El valor del contrato asciende a la suma de **DOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 2.097.443.744)**, valor que será ejecutado de acuerdo a los siguientes valores máximos a pagar y finalmente a los que se pacten en el contrato resultante del proceso selectivo:

ÍTEM	CONCEPTO	VALOR
1	**PROCESO**	$ 207.371.982
	A.I.U.	$ 20.718.535
	IVA	$ 3.940.068
	SUBTOTAL PROCESO	$ 232.030.585
	MEDIOS DE PRODUCCIÓN - INSUMOS	$ 25.336.036
	IVA (19%) MEDIO DE PRODUCCION	$ 4.813.847
	VALOR MENSUAL	$ 262.180.468
	VALOR TOTAL DESDE EL 1 DE MARZO DE 2023 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023	$ 2.097.443.744

MEDIOS DE PRODUCCIÓN: El valor mensual destinado para los medios de producción asciende a la suma de $30.149.883, el cual será manejado por sistema de bolsa. El valor máximo a pagar por insumo es el siguiente:

67	Guantes negros talla 7 1/2 , calibre 30	Pares	$ 5.846	$ 1.111	$ 6.957
68	Guantes negros talla 8 , calibre 30	Pares	$ 5.846	$ 1.111	$ 6.957
69	Guantes negros talla 8 1/2, calibre 30	Pares	$ 5.846	$ 1.111	$ 6.957
70	Guantes negros talla 9 , calibre 30	Pares	$ 5.846	$ 1.111	$ 6.957
71	Guantes negros talla 9 1/2 , calibre 30	Pares	$ 5.846	$ 1.111	$ 6.957
72	Guantes residuos rojos talla 8/2, calibre 30	Pares	$ 6.083	$ 1.156	$ 7.239
73	Guantes residuos rojos talla 9, calibre 30	Pares	$ 6.083	$ 1.156	$ 7.239
74	Guantes verde 8 1/2	Pares	$ 7.120	$ 1.353	$ 8.473
75	Blanqueador o hipoclorito - Solución con una concentración mínima del 13% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Galón	$ 16.099	$ 3.059	$ 19.158
76	Jabón en barra 350gm Composición de ácidos grasos de mínimo 50%, envoltura individual.	Unidad	$ 4.057	$ 771	$ 4.828
77	Jabón multiusos - Limpiador de pisos, fragancia citronela, El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Galón	$ 16.302	$ 3.097	$ 19.399
78	Forros de escoba para barrer	Unidad	$ 2.900	$ 551	$ 3.451
79	Forros de escoba para terminales	Unidad	$ 5.218	$ 991	$ 6.209
80	Lijas	Unidad	$ 2.327	$ 442	$ 2.769
81	Líquido para limpiar vidrios - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - concentración 100%	Galón	$ 15.949	$ 3.030	$ 18.979
82	Mantenedor polimeros acrilicos limpia y brilla en una sola operación	Galón	$ 82.083	$ 15.596	$ 97.679
83	Mantenedor polimeros acrilicos limpia y brilla en una sola operación	Litro	$ 35.563	$ 6.757	$ 42.320
84	Mascara facial	Unidad	$ 62.010	$ 11.782	$ 73.792

85	Desinfectante de alto nivel de desinfección para uso hospitalariol, consultorios medicos, Unidades renales, semicriticas y no criticasde ambientes hospitalarios, equipos biomedicos y dispositivos medicos. - Con agentes bactericidas, fungicidas, tuberculicidas, esporicidas y virucidas, no corrocivo composicion: ingredientes activos 0,210%, amonio: 0,105%, Ingredientes inertes:99,790%, EDTA:4,210%, Neutronyx 656:0,526% Interacción con materiales: no raya, nomancha, no corroe, no oxida. color: traslucido biodegradable - Sin fragacia - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Con registro INVIMA	Galón	$ 100.614	$ 19.117	$ 119.731
86	Mecha de trapero de rosca algodón	Unidad	$ 8.251	$ 1.568	$ 9.819
87	Mecha de trapero de rosca fuller algodón	Unidad	$ 14.248	$ 2.707	$ 16.955
88	Motoso Completo - Mopa elaborada en microfibra - Área de barrido mínima de 50 cm de largo por 16 cm de ancho	Unidad	$ 92.402	$ 17.556	$ 109.958
89	Nylon Guadaña	Mts	$ 1.144	$ 217	$ 1.361
90	Pac blanco 16"	Unidad	$ 26.026	$ 4.945	$ 30.971
91	Pac blanco 20"	Unidad	$ 47.459	$ 9.017	$ 56.476
92	Pac marron 16"	Unidad	$ 26.030	$ 4.946	$ 30.976
93	Pac marron 20"	Unidad	$ 47.459	$ 9.017	$ 56.476
94	Pac rojo 16"	Unidad	$ 26.030	$ 4.946	$ 30.976
95	Pac rojo 20"	Unidad	$ 47.459	$ 9.017	$ 56.476
96	Rastrillos * 18 dientes	Unidad	$ 19.524	$ 3.710	$ 23.234
97	Recogedor plástico con palo	Unidad	$ 4.706	$ 894	$ 5.600
98	Removedor	Galón	$ 19.810	$ 3.764	$ 23.574
99	Sabras azules	Unidad	$ 2.035	$ 387	$ 2.422
100	Sabras verdes	Unidad	$ 655	$ 124	$ 779
101	Sellador Extradurable de alto brillo para tráfico intenso antideslizante - Polimérico acrilicos, acabado sellado. -ingredientes activos: 9,0-14,% (brix) - PH: 7,0 - 8,0 - Libre de fosfatos - Contenido mínimo de sólidos del 100% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Galón	$ 147.323	$ 27.991	$ 175.314
102	Tapabocas blanco	Caja	$ 15.615	$ 2.967	$ 18.582

103	Tapabocas N95	Unidad	$ 7.367	$ 1.400	$ 8.767
104	Tazas verdes y azules para sabras	Unidad	$ 1.144	$ 217	$ 1.361
105	Tela toalla 40cm*40cm	Unidad	$ 3.989	$ 758	$ 4.747
106	Tijeras de jardín - Mango de plástico liso - Hojas elaborada en acero inoxidable	Unidad	$ 60.428	$ 11.481	$ 71.909
107	Varsol	Botella	$ 9.420	$ 1.790	$ 11.210
108	Mango metálico escoba - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	$ 7.011	$ 1.332	$ 8.343
109	Mango metálico trapero - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de trapero	Unidad	$ 30.914	$ 5.874	$ 36.788
110	Compresa o forro de escoba para terminales	Unidad	$ 5.214	$ 991	$ 6.205
111	Paños desechables	x 60 Rollo x 176 Paños	$ 41.148	$ 7.818	$ 48.966
112	Recipiente para kit de limpieza computadores	Unidad	$ 21.380	$ 4.062	$ 25.442

a) Sobre las anteriores sumas de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. **b)** Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **c)** La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **d)** El CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **e)** Los pagos que le corresponden a la ESE HUS, estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se pagarán con cargo al presupuesto de la Entidad para la vigencia fiscal 2023, al rubro No. 2.1.2.02.02.008.06 denominado VIGILANCIA Y ASEO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.233 de fecha 10 de enero de 2023 por valor de $ 2.120.579.312 con destinación a la prestación del servicio de aseo y cafetería de la ESE HUS. **QUINTA. - FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista por el servicio integral de aseo y cafetería la suma mensual de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 232.049.248) y por el suministro de insumos un máximo mensual de Treinta millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres pesos MCTE ($ 30.149.883) dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARAGRADO 1:** El servicio y el suministro deben facturarse por separado y dentro de la vigencia del contrato. La última factura deberá ser radicada en un plazo no mayor a 15 días calendario después de la fecha de finalización. Las facturas deberán referenciar el número del contrato, el periodo del

servicio prestado, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social. **PARÁGRAFO 2:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionado el requerimiento realizado al contratista. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 3:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 4:** El contratista deberá facturar mes vencido o fracción de mes los servicios prestados o bienes suministrados a la ESE HUS. **SEXTA. -DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 artículo 135. **4.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **5.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **6.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **7.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **8.** Presentar informes mensuales de su gestión, como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. **9.** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **10.** Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS. **11.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **12.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS adjunto a la presente invitación. **13.** El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. **14.** El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por la ESE HUS. **15.** El contratista deberá cumplir con las normas laborales frente al personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en la ESE HUS. **16.** El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el hospital Universitario de Santander. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Adherencia y aplicación a los protocolos institucionales relacionados con el proceso de aseo y desinfección, que deberá ser entregado al momento que se firme el Acta de Inicio. **2.** El Proponente deberá mantener dentro de la ESE HUS. Un Coordinador Enlace que se encargue de la supervisión y control de los ejecutantes del Proceso en el Horario de 7:00 AM A 6:00 PM. **3.** Desarrollar e implementar las actividades necesarias para disminuir el riesgo de accidentalidad y enfermedades laborales de acuerdo a las directrices definidas por el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo de la entidad contratante. **4.** El contratista deberá disponer de personal certificado y/o habilitado para realizar trabajo en alturas cuando se requieran ejecutar dichas labores. **5.** Participar en el desarrollo de lo requerido en el Plan de Emergencias y Desastre de la Institución. **6.** Los medios de producción se solicitaran previa aprobación de la supervisión técnica del contrato, cada vez que sea necesario, respetando los montos mensuales establecidos. **7.** El proponente debe disponer de los medios de producción para la ejecución del objeto contractual, los medios de producción que se podrán adquirir mediante el contrato son establecidos en este proceso , de ser necesaria la compra

de algún insumo diferente a los que se encuentran en el anexo 2 será necesario que el área estudios del sector autorice de manera previa los valores de estos insumos. **8.** El proceso de Aseo y Desinfección, deberán tener un cubrimiento permanente en los sitios asignados por la E.S.E. HUS, de acuerdo a la necesidad derivada del proceso de atención así: - El proponente se compromete con la E.S.E. HUS, a ejecutar el proceso de aseo y desinfección en los sitios asignados de acuerdo a las frecuencias estipuladas. - Para no interrumpir el proceso de Aseo y Desinfección y ascensoristas el proponente deberá soportar la manera como cubrirá las novedades de personal surgidas durante su ejecución, de tal forma que se garantice siempre el cumplimiento de los objetivos propuestos para el fin contratado - Las Herramientas y equipos necesarios para el cumplimiento de las labores diarias de Aseo y Desinfección serán a cargo del proponente. La falta de estas herramientas y equipos no será causal de no realizar las actividades consideradas en el presente estudio. - La frecuencia requerida diaria o semanal podrá modificarse de acuerdo a las necesidades del proceso de Aseo y Desinfección y los ascensores en coordinación con el Interventor Técnico del Contrato. - El proceso de Aseo y Desinfección y los ascensores, deberá realizarse con los más altos estándares éticos y de calidad ajustándose a lo establecido en el proceso de la E.S.E HUS, el cual será socializado a quien se adjudique el contrato. **9.** Para la contratación del proceso de Servicios Integrales de Aseo y Cafetería, deberán desarrollar un mínimo de actividades de apoyo como: - Elaborar conjuntamente con la oficina de Servicios Básicos el plan para el Aseo y Desinfección.- Dar cumplimiento al plan de Aseo y Desinfección aprobado para la presente vigencia fiscal.- Realizar informe de actividades de Aseo y Desinfección y el consumo de los insumos. - Entrega de informe mensual donde se reporten todas las actividades. - Desarrolladas, los trabajos no culminados, las necesidades y las recomendaciones para mejora en caso que existan. - Los ascensoristas deberán notificar al Profesional Universitario de mantenimiento cualquier daño o novedad que se presente en los ascensores. **10.** El proponente deberá suministrar a sus ejecutores de la debida identificación, carne tizados, para ser portado en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional, además de llevar la dotación correspondiente y debidamente identificados. **11.** Cuidar los recursos de la E.S.E. HUS (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la E.S.E. HUS para la debida ejecución del contrato convenido y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños por mal uso y pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. **12.** Acatar las sugerencias impartidas por el supervisor del Contrato. Obrará con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato. Podrá acudir a las autoridades para la protección de sus derechos. **13.** Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de la ESE HUS, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la institución. (Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002 y Decreto 4741 de 2005). **14.** El proponente deberá cumplir con las disposiciones de seguridad social, en lo que tiene que ver con Salud, Pensión, ARP, Parafiscales y Salud Ocupacional. **15.** Los ejecutores que realicen las actividades de aseo - desinfección, deberán acreditar los perfiles que se adjuntan. **16.** El proponente deberá acatar de manera inmediata cualquier cambio que se realice al proceso de aseo y desinfección y a los insumos durante la vigencia del contrato. **17.** El proponente garantizará y reconocerá a los ejecutores de este proceso el salario o compensación correspondiente más las prestaciones de ley. **18.** Presentar las hojas de vida de los ejecutores del contrato. En caso de existir algún cambio de los ejecutores, deberá ser informado por escrito al supervisor del contrato, actualizando a su vez las hojas de vida de los ejecutantes, conforme a lo establecido en la resolución 1043 de 2006. **19.** El proponente se compromete con la E.S.E HUS, a suministrar los Equipos, Materiales e Insumos de Aseo de forma oportuna. **20.** El ascensorista debe estar capacitado para el manejo del ascensor, deben tener experiencia de seis (6) meses en el manejo de este equipo. **21.** El ascensorista debe Transportar en el ascensor hacia los diferentes pisos según la necesidad a: Pacientes, familiares de pacientes, personal en general, médico, paramédico, alimentos, etc. **22.** El contratista debe cumplir con las áreas de atención en el servicio de conformidad con las disposiciones contenidas en el presente proceso. **23.** El contratista debe radicar los primeros 5 días de cada mes la cuenta de cobro generada de la ejecución contractual. **24.** El contratista deberá cumplir con las disposiciones técnicas fisico-químicas de insumos de aseo contenidas en el presente proceso. **25.** El contratista facturara por insumos hasta un máximo mensual de TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($30.149.883). **C. OBLIGACIONES ESE HUS: 1.** Ejercer la supervisión la cual se realizará a través de un supervisor técnico designado para tal fin por la entidad, quien

tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA. **3.** La ESE HUS, por medio del área de estudios del sector adscrita a la Oficina Asesora Jurídica deberá verificar los precios del mercado de los insumos solicitados de forma adicional que no se tuvieron en cuenta al inicio del contrato. **4.** El supervisor del contrato certificara los insumos que se utilicen mensualmente por parte del contratista hasta un máximo mensual de TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($30.149.883). **SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La Supervisión deberá desarrollar todas las facultades y funciones asignadas en el capítulo V denominado Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual, artículos 38 y 39 del Manual de Contratación de la Entidad – Resolución 319 de 2022, la cual será ejercida por:

COMPONENTE	RESPONSABLE
ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE	• **Profesional Universitario de Servicios Básicos de la ESE HUS,** o quien haga sus veces o el funcionario que se designe para tal fin.

OCTAVA. -GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía única mediante un contrato de seguros contenido en una póliza, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **A). CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. ***La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista.*** En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. **B). AMPARO CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. **El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato. C). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor del amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más. **C). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a 200 SMMLV, se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander – ESE HUS, NIT 900.006.037-4 y el contratista, y deberán figurar como

beneficiarios los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: **a)** Cobertura básica de predios, labores y operaciones; **b)** Daño emergente y el lucro cesante; **c)** Perjuicios extrapatrimoniales; **d)** Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; **e)** Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; **f)** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual. La vigencia será por el tiempo del contrato. **Nota 1.** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. **Nota 2.** La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue. **NOVENA. – MULTAS:** Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad acudirá ante el Juez natural del contrato para que sea esta instancia quien impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. **DÉCIMA - CLÁUSULA PENAL:** Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS, a través del Juez Natural del contrato. PARAGRAFO: Se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. **DÉCIMA PRIMERA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con los principios del manual de contratación y el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.**DÉCIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. -RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA CUARTA. -CESIÓN.**EL CONTRATISTA no podrá ceder el

presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA QUINTA. -SUBCONTRATACIÓN.**EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar el valor del contrato será necesario mantener el equilibrio económico, por lo cual será imperativo que la oficina asesora jurídica verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. **DÉCIMA SEPTIMA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Atendiendo a la naturaleza y forma de ejecución de las contraprestaciones del contratista, las que se prolongan en el tiempo y al finalizar el contrato pueden requerir ser objeto de precisión, el presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Convienen las partes que en aquellos casos en que no sea posible liquidar este contrato en este plazo de manera bilateral, se autoriza a la Entidad contratante para que la realice, en cumplimiento de este acuerdo de voluntades, sin que tal actuación comporte o sea visto como el ejercicio de una prerrogativa o facultad excepcional o una decisión administrativa. La liquidación unilateral aquí prevista deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de los seis meses previstos para hacerlo. El plazo aquí previsto para la liquidación podrá ser prorrogado por acuerdo entre las partes. **DÉCIMA OCTAVA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**. La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula tercera. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. **DÉCIMA NOVENA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**: EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. **VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGÉSIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.**EL

CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. PARAGRAFO: En caso de recibir la E.S.E. HUS de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. **VIGÉSIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades ni conflicto de intereses y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. -RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGÉSIMA QUINTA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEXTA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA SEPTIMA. -DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga **VIGÉSIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**	Nombre: **UNION TEMPORAL MEDITERRANEA HUS 2023**
R/L. EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO.	R/L. RAQUEL DIAZ DIAZ
Cargo: Gerente.	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 31 N° 31-50, Tercer Piso.	Dirección: Carrera 31 No. 52b – 160 de Floridablanca – Santander
Teléfono: 6910030 Ext. 474.	Teléfono: 317 648 4818
Correo Electrónico: gerencia@hus.gov.co	Correo Electrónico: gerencia@mediterraneadecatering.com

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) El contratista autoriza a la E.S.E. HUS para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA NOVENA. -PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato con la firma de las partes. **TRIGESIMA - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización y

Ejecución: **1.** El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. **2.** Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. **TRIGÉSIMA PRIMERA – FIRMA ELECTRÓNICA.** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el 27 de febrero de 2023

Aprobó: ***MARÍA CLARA NIÑO GÓMEZ***
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: ***Blanca Yensi Barrios Barragán***
Abogada de Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS – (Contratista)

Elaboró: ***Andrés Eduardo Vega Arguello***
Abogado de apoyo a la Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Gestión Integral AT)

II. EJECUCIÓN MENSUAL DE CONTRATO

Que, desde el punto de vista financiero, el estado de los pagos realizados con cargo al contrato suscrito por **"UNIÓN TEMPORAL MEDITERRÁNEA HUS ASEO 2023"**. Corresponde al siguiente:

VALOR DEL CONTRATO $ 2.097.443.744

FECHA	FACTURA Nº	VALOR EJECUTADO	SALDO
03/04/2023	FE-1	$262.176.921	$1.835.266.823
09/05/2023	NODE2	$3.546	$1.835.263.277
		SALDO	$1.835.263.277
28/04/2023	FE-2	$262.176.921	$ 1.573.086.356
11/05/2023	NODE3	$3.546	$ 1.573.082.810
		SALDO	$ 1.573.082.810
02/06/2023	FE-4	$ 262.176.921	$ 1.310.905.889
02/06/2023	NODE4	$ 3.546	$ 1.310.902.343
		SALDO	$ 1.310.902.343
04/07/2023	FE-5	$ 262.176.921	$ 1.048.725.422
04/07/2023	NODE5	$ 3.546	$ 1.048.721.876
		SALDO	$ 1.048.721.876
28/07/2023	FE-7	$ 262.176.921	$ 786.544.955
28/07/2023	NODE6	$ 3.546	$ 786.541.409
		SALDO	$ 786.541.409
31/08/2023	FE-8	$ 262.176.921	$ 524.364.488
31/08/2023	NODE7	$ 3.546	$ 524.360.942
		SALDO	$ 524.360.942
28/09/2023	FE-9	$ 262.176.921	$ 262.184.021
28/09/2023	NODE8	$ 3.546	$ 262.180.475
		SALDO	$ 262.180.475
27/10/2023	FE-10	$ 262.176.921	$ 3.554
27/10/2023	NODE9	$ 3.546	$ 8
		SALDO A FAVOR DEL HOSPITAL	**$ 8**
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 262.180.467**

III. LAS PARTES ACUERDAN

Se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez suscrita la presente acta y realizado por parte de la **ESE HUS**, el respectivo desembolso del saldo a favor del contratista, por valor de **$262.180.467**, que corresponde a las facturas **Nº FE-10** y **NODE9** y así mismo manifiestan que renuncian a cualquier reclamación futura judicial o extrajudicial derivada de este contrato, dado que el contratista cumplió con la ejecución del mismo.

IV. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2003, se deja constancia que el contratista cumplió durante la ejecución del contrato con el pago de sus aportes a la Seguridad Social y Pensión.

Como constancia de los anterior se firma por quienes en ella intervinieron,

EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
GERENTE ESE HUS

RAQUEL DÍAZ DÍAZ
CONTRATISTA

ANGIE MELISSA VARGAS QUINTERO
SUPERVISOR

Elaboró: Lessly Nathalia Rincón Pinzón Cargo/perfil: Técnico Administrativo

RV Bto Andrea L. Vega A.